CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TIENDA DIANA S.R.L.

Contrato MINNA N° 29 /2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, TIENDA DIANA S.R.L. (RUC N° 80016408-3) domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 2072 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Olga Beatriz Duarte Benítez, con Cédula de Identidad N° 719.952, en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019, **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución **MINNA N° 482/2019**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 51.862.400 (Guaraníes Cincuenta y Un millones Ochocientos Sesenta y Dos mil Cuatrocientos) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.543.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 482 /2019.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TIENDA DIANA S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

TIENDA DIANA S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
10	53101502-001	Pantalón largo, Pequeño	Unidad	UNIDAD	100	Diana	Nacional	32.900	3.290.000
11	53101502-001	Pantalón largo, Mediano	Unidad	UNIDAD	100	Diana	Nacional	33.900	3.390.000
12	53101502-001	Pantalón largo, Grande	Unidad	UNIDAD	100	Diana	Nacional	34.900	3.490.000
13	53102002-001	Pollera plizada	Unidad	UNIDAD	100	Diana	Nacional	34.900	3.490.000
14	53111601-002	Zapato, calce 35	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	49.500	594.000
15	53111601-002	Zapato, calce 36	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	49.500	594.000
16	53111601-002	Zapato, calce 37	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	49.500	594.000
17	53111601-002	Zapato, calce 38	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	49.500	594.000
18	53111601-002	Zapato, calce 39	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	49.500	594.000
19	53111601-002	Zapato, calce 40	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	49.500	594.000
20	53111601-002	Zapato, calce 41	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	49.500	594.000
21	53111601-002	Zapato, calce 42	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	49.500	594.000
22	53111602-002	Zapato tipo guilermina para dama, calce 36	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	54.600	655.200
23	53111602-002	Zapato tipo guilermina para dama, calce 37	Unidad	UNIDAD	12	Teige	Nacional	54.600	655.200
24	52121509-001	Juego de Sabana	Unidad	UNIDAD	100	Oriente	Importado	57.400	5.740.000
25	52121502-001	Edredón	Unidad	UNIDAD	100	Oriente	Importado	136.500	13.650.000
26	52121508-002	Frazada	Unidad	UNIDAD	200	Oriente	Importado	32.500	6.500.000
27	52121701-001	Toalla de baño	Unidad	UNIDAD	100	Oriente	Importado	62.500	6.250.000
							Total Adjudicación		**51.862.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 51.862.400 (Guaraníes Cincuenta y Un millones Ochocientos Sesenta y Dos mil Cuatrocientos).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 00000010009009/001 del Banco GNB PARAGUAY S.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 320, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

7.1.2 **Especificaciones Técnicas**

ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS						
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
10	53101502-001	Pantalón largo, Tamaño Pequeño	Pantalón largo de vestir para caballero, tela gabardina, color *AZUL MARINO*, para uniforme escolar. TAMAÑO PEQUEÑO.	Unidad	Unidad	100
11	53101502-001	Pantalón largo, Tamaño Mediano	Pantalón largo de vestir para caballero, tela gabardina, color *AZUL MARINO*, para uniforme escolar. TAMAÑO MEDIANO.	Unidad	Unidad	100
12	53101502-001	Pantalón largo, Tamaño Grande	Pantalón largo de vestir para caballero, tela gabardina, color *AZUL MARINO*, para uniforme escolar. TAMAÑO GRANDE.	Unidad	Unidad	100

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

13	53102002-001	Pollera plisada	Pollera plisada, tela gabardina, color *AZUL MARINO*, para uniforme escolar TAMAÑO GRANDE.	Unidad	Unidad	100
14	53111601-002	Zapato, calce 35	Mocasín para uniforme escolar, para adolescente, color *NEGRO*, calce 35.	Unidad	Unidad	12
15	53111601-002	Zapato, calce 36	Mocasín para uniforme escolar, para adolescente, color *NEGRO*, calce 36.	Unidad	Unidad	12
16	53111601-002	Zapato, calce 37	Mocasín para uniforme escolar, para adolescente, color *NEGRO*, calce 37.	Unidad	Unidad	12
17	53111601-002	Zapato, calce 38	Mocasín para uniforme escolar, para adolescente, color *NEGRO*, calce 38.	Unidad	Unidad	12
18	53111601-002	Zapato, calce 39	Mocasín para uniforme escolar, para adolescente, color *NEGRO*, calce 39.	Unidad	Unidad	12
19	53111601-002	Zapato, calce 40	Mocasín para uniforme escolar, para adolescente, color *NEGRO*, calce 40.	Unidad	Unidad	12
20	53111601-002	Zapato, calce 41	Mocasín para uniforme escolar, para adolescente, color *NEGRO*, calce 41.	Unidad	Unidad	12
21	53111601-002	Zapato, calce 42	Mocasín para uniforme escolar, para adolescente, color *NEGRO*, calce 42.	Unidad	Unidad	12
22	53111602-002	Zapato tipo Guillermina para dama, calce 36	Zapato tipo Guillermina para uniforme escolar, para adolescente, color NEGRO, calce 36.	Unidad	Unidad	12
23	53111602-002	Zapato tipo Guillermina para dama, calce 37	Zapato tipo Guillermina para uniforme escolar, para adolescente, color NEGRO, calce 37.	Unidad	Unidad	12
24	52121509-001	Juego de sábanas	Juego de sábanas de tres piezas, sábana de base con goma, sábana superior y funda, algodón 100%, tamaño para cama de una plaza, con motivos infantiles.	Unidad	Unidad	100
25	52121502-001	Edredón	Edredón para camas de una plaza, acolchados de algodón 100% con motivos infantiles	Unidad	Unidad	100
26	52121508-002	Frazada	Frazada de tela tipo polar, 100 % poliéster de 2 x 2 m.	Unidad	Unidad	200
27	52121701-001	Toalla de baño	Toalla de baño, 100% algodón, tamaño grande, medidas 1,40 cm. de largo x 0,70 cm. de ancho como mínimo, colores varios.	Unidad	Unidad	100

7.2 Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7.3 La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Lambaré – Dirección: Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael, ciudad de Lambaré.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA [illegible] ACOSTA
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los bienes en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA ALANIZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de julio del año 2019.

.....

Sra. Olga Beatriz Duarte Benítez
Representante Legal
TIENDA DIANA S.R.L.

TIENDA
"DIANA S.R.L."
Avda. Mcal. Estig. 2072 - Tel. 554 045

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA